

Análisis lógico y análisis gramatical en Colombia (s. XX): la teoría lingüística de Próspero González Ruiz

Logical and Grammatical Analysis in Twentieth-Century Colombia: Próspero González Ruiz's Linguistic Theory

Alfonso Zamorano Aguilar*

Universidad de Córdoba

Abstract

The epistemological connection between philosophy and linguistics provides a clear example of the relations and transfers between logical and grammatical analysis in grammatical theory, whose impact on language teaching (school grammar) has been shown by critical linguistic historiography. This paper focuses on one of the links in the transfer between logic and grammar – *Análisis gramatical y lógico*, by the Colombian priest and teacher Próspero González Ruiz (1940)–, showing how philosophical ideas become syntactic concepts.

Key words: linguistic historiography, Spanish grammar, analysis, Colombia, school grammar.

Resumen

La relación entre filosofía y lingüística ofrece un ejemplo palpable en las relaciones y transferencia, en gramática, entre el análisis lógico y gramatical, cuya repercusión en la enseñanza de la lengua (gramática escolar) ha sido puesta de manifiesto por la crítica historiográfica. En el presente artículo se aborda uno de los eslabones de esa transferencia entre lógica y gramática, donde se percibe cómo los conceptos filosóficos devienen en conceptos sintácticos. El eslabón al que nos referimos es el *Análisis gramatical y lógico* del colombiano Próspero González Ruiz (1940).

Palabras clave: historiografía de la lingüística, gramática española, análisis, Colombia, gramática escolar.

1. Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española*

En un trabajo reciente, homenaje al profesor Ángel López, ha precisado Calero Vaquera (2009a: 25) lo siguiente:

Los historiógrafos de la lingüística han señalado en ocasiones el enriquecimiento que ha supuesto para la gramática cuantas veces ésta ha confluído con la filosofía, dado que, como consecuencia de ese encuentro, ha podido sumar a su bagaje epistemológico determinadas perspectivas, principios, conceptos, nomenclatura, etc. propios de esta última disciplina.

* Correspondencia con el autor: azamorano@uco.es.

• Este trabajo forma parte del proyecto, cofinanciado por el MEC y los fondos FEDER, titulado *Los comienzos de la moderna sintaxis: Análisis lógico y análisis gramatical en la enseñanza del español* (ANAGRAMA) [código: I+D HUM2007-60976/FILO], cuya investigadora responsable es María Luisa Calero Vaquera (Universidad de Córdoba) y en la que participamos Carsten Sinner (Universidad de Leipzig), Esteban Montoro del Arco (Universidad de Granada), María José García Folgado (Universidad de Valencia) y Alfonso Zamorano (Universidad de Córdoba).

Esta afirmación, que compartimos plenamente, se une a otra ya clásica de Tusón (1982: 39) quien se refiere a “emparejamiento productivo” para describir las fructíferas relaciones que apreciamos en la historia entre filosofía (lógica) y lingüística/gramática. Aquí se localiza toda una tradición en nuestro pensamiento lingüístico que va desde los modalistas medievales hasta los gramáticos-filósofos franceses del XVIII y del XIX (J. Harris, Du Marsais, Beauzée, Condillac, Destutt, etc.)¹ pasando por el Brocense y Port-Royal, y sus seguidores.

En efecto, esa relación filosofía-lingüística/gramática se ha convertido en una constante a lo largo de la historia de las ideas, y encuentra uno de sus correlatos específicos en las relaciones entre análisis lógico y análisis gramatical, cuyo nacimiento se produce con François-Urbain Domergue y su *Grammaire française simplifiée* (1778) (continuado luego por Du Marsais, 1797) y, como afirma Calero (2009a: 27) a través de Chervel (1977: 178), “ampliamente seguido en la práctica escolar francesa (y española) a lo largo de siglo y medio hasta su reducción progresiva a un único tipo de análisis (gramatical) en donde terminarán por subsumirse los conceptos lógicos”. El tratado de Próspero González que estudiamos en este trabajo se constituye como un eslabón de esta cadena en donde los conceptos lógicos, a lo largo de la historia, devienen en conceptos lingüísticos y, específicamente, sintácticos.

En origen, *analizar* era diseccionar el pensamiento a través del lenguaje, según el empirismo de Condillac ([1775] 1789: 159): “Le premier objet du langage est donc d’analyser la pensée”. En esa disección o descomposición se iba desde lo más complejo (perceptible) hasta lo más simple (no perceptible), de ahí que los procedimientos de doble análisis tan comunes desde el Brocense y, luego, muy presentes en Port-Royal o Harris, desembocarán, incluso, en el doblete *estructura profunda/estructura superficial* del modelo estándar de la gramática generativa de Chomsky, cuyos precedentes expuso el propio autor en su *Cartesian Linguistics* de 1966.

Esta práctica del análisis lógico/análisis gramatical va a encontrar en la didáctica un terreno abonado para su desarrollo, sobre todo, a partir de principios del siglo XIX, con las renovadoras doctrinas pedagógicas de los ideólogos. En Francia, como indica Chervel (1977: 72), serán Domergue, Thurot, Sicard, Thiébault y Destutt los pioneros en la gramática escolar de su país:

Las sucesivas y múltiples ediciones de la considerada primera gramática escolar francesa, la *Grammaire française* (1780) de Lhomond, a su muerte revisada y aumentada por Letellier, irán incorporando paulatinamente presupuestos de la gramática general del XVIII (como el concepto de ‘elipsis’ o el ejercicio de ‘análisis lógico’). Pero será la *Nouvelle grammaire française* (1823) de Noël y Chapsal la obra que inaugure el ‘siglo de oro’ de la gramática escolar en Francia, vulgarizando la teoría sintáctica tanto de los primeros gramáticos filósofos como de los ideólogos, estableciendo el canon de la corriente escolar al oficializar y fijar los consabidos términos del análisis lógico y gramatical (p. ej., complemento, oraciones principales e incidentes, etc.) (Calero 2009a: 32).

Por lo que respecta a la tradición gramatical española, el origen y desarrollo de la práctica del análisis lógico y el análisis gramatical habría que situarlo en Cristóbal y Jaramillo “quien en su *Arte nuevo de ortología, gramática castellana...* (1793) utiliza un patrón de análisis oracional –exclusivamente morfológico– que recuerda vagamente al que empleará unos años después Letellier en su edición revisada de la *Grammaire française de Lhomond* (1805)” (Calero 2008a: 22). Aquí, en realidad, habría que localizar los primeros vestigios del “análisis”, pues sigue una senda muy tradicional de corte greco-latino y medieval.

A Cristóbal y Jaramillo le sigue, en una vertiente similar, Torío de la Riva (1798). Habrá que esperar hasta Jovellanos ([¿1795?] 1924) para localizar un análisis más moderno, en la

¹ Para los antecedentes franceses, *vid.* Calero (2008a) y el trabajo monográfico de Sinner (2009).

línea de Condillac. En 1799 Muñoz Álvarez retoma el análisis lógico y gramatical de Du Marsais, y viene considerándose como el primer ejemplo de este doble análisis en español. La trascendencia de este análisis se observa en los seguidores que tendrá: Saqueniza (1828) (quien sustituye los términos de *etimología/analogía* por el de *análisis*), Lacueva (1832), Amézaga (1836), Noboa (1839) o Martínez López (²1841). Todos ellos aportarán variantes y desarrollos del original francés.

Sin embargo, los dos autores que la crítica (cf. Calero 2008a) señala como fieles transmisores del análisis lógico y gramatical del país vecino son Juan Calderón (1843) (*vid.* Calero 2008a; Calero-Zamorano 2010) y Merino (1843) (*vid.* García Folgado-Montoro 2008b; Calero-Zamorano 2010). En ambos, se aprecia de forma acabada, coherente y consciente la práctica del doble análisis de Du Marsais. En el caso de Merino, nos encontramos ante el “primer manual destinado específicamente a la práctica escolar de este método [analítico]” (García Folgado-Montoro 2008b).

Con posterioridad a Calderón y Merino, numerosos gramáticos adoptarán la práctica del doble análisis, en donde se puede ir percibiendo el paso de los conceptos lógicos a los conceptos exclusivamente gramaticales, como demostraron Calero-Zamorano (2010). En unos, el propio título refleja fielmente la relación con el original francés; en otros, el título resulta engañoso; y en otros, por último, aunque en un principio no encontremos muestras del “análisis”, el estudio profundo del interior de la obra revela la deuda del centenario “doble análisis”. La nómina no exhaustiva estaría constituida por los textos de Giró, Flórez, Parral, Santiago y Marín, Aguilar, J. B. Marín, Gisbert, Calonge, T. Alvira, Orío, E. Solana, Pogonoski, Palmí, Peñín, Hermosilla, Miranda Podadera o Blanco y Sánchez (cf. Calero 2008a).

Estamos de acuerdo con Calero (2010: 72) cuando afirma que a “esta proliferación de tratados de análisis del español contribuyó también la legislación educativa de la época, que con una serie de medidas oportunas ofreció el caldo de cultivo propicio para esta fecunda práctica”. El primer texto legal que defiende esta práctica didáctica, como han investigado García Folgado-Montoro (2008a), fue el Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción Primaria (26 de noviembre de 1838), así como, posteriormente, la Ley Moyano de 1857 (en vigor hasta 1970).

El caso de Hispanoamérica está siendo desde hace tres años objeto de investigación. Algunos de los frutos han surgido del grupo de trabajo que lidera la profesora Calero en la Universidad de Córdoba (*vid.* nota 1 de este trabajo). La información de que disponemos, por países, se encuentra bastante desequilibrada. Sabemos que en Argentina, por ejemplo, la doctrina de Locke, Condillac o Destutt se difundía desde principios del XIX. Aquí se afianza la *Gramática española* de Felipe Senillosa (1817) (cf. García Folgado 2010).² Merece la pena destacarse también a Vicente García Aguilera y su *Tratado de análisis lógico y gramatical* (1880), en la senda de Juan Calderón (cf. Calero 2008b). De época cercana es el *Curso gradual de gramática castellana* (c. 1884) de José Hidalgo Martínez (cf. Calero 2009b).

² “Al igual que para Du Marsais, Condillac o Destutt, para Senillosa el análisis es el instrumento que permite acceder a cualquier tipo de conocimiento, también al de la gramática de las lenguas (“Mi objeto ha sido presentar la gramática *baxo un orden analítico*, yendo por grados de lo conocido y bien entendido a lo por conocer”, Senillosa 1817: III). Sin que en su obra aparezca el clásico desdoble del análisis en su aspecto lógico y gramatical, es fundamentalmente al análisis lógico (= la descomposición de la *proposición*) hacia el que Senillosa dirige su atención, puesto que para él las palabras no son sino la “parte mecánica” (pág. 64) del idioma, en contraste con las ideas, que son “el verdadero ser de la palabra” (pág. 1)” (Calero 2010: 75-76).

El caso de Uruguay ha sido investigado, sobre todo, en la primera mitad del siglo XX, con los tratados de Gámez Marín,³ dedicado a Benot y siguiendo su senda teórica (cf. Zamorano 2005). Asimismo, los tratados escolares de Abadía-Zarrilli (cf. Zamorano 2008; Montoro del Arco-Zamorano 2010) ponen de manifiesto la presencia del intelectual gaditano en la educación primaria y secundaria.⁴

El caso de Cuba cuenta ya también con algunos trabajos relevantes. “Como en otros territorios hispanoamericanos, también en Cuba los años finales del siglo XVIII y principios del XIX son testigos de la llegada a los círculos intelectuales progresistas de las teorías empiristas de Bacon y Locke, del sensualismo de Condillac y de la Ideología abanderada por Destutt de Tracy” (Calero 2010: 80). Merece destacarse Juan Justo Reyes y sus *Principios analíticos* (1838) (cf. García Folgado [en prensa]), deudor de Félix Varela, intelectual destacado en Cuba que sigue la doctrina teórica de Destutt, Condillac y Du Marsais.⁵

En lo que a Chile respecta, al margen de estudios sobre Bello o Lenz, en el ámbito del análisis lógico y gramatical, merece destacarse en el siglo XX a Julio Meza y su *Gramática castellana* (1942) y su *Análisis lógico* (1944) (cf. Sinner 2010), dos de los pocos textos chilenos investigados por los especialistas en análisis lógico y gramatical.⁶

También Perú está siendo objeto de investigaciones por el grupo ANAGRAMA. Los primeros trabajos se centran sobre los siguientes textos: Manuel de Tejada, *Compendio de la gramática castellana, dispuesto por Manuel de Tejada para la casa de educación que estableció en el Cuzco en 1844* (Cuzco, 1852); José Toribio Polo, *Curso de gramática española* (Lima, 1862); José Silva Santisteban, *Compendio de la gramática castellana* (Lima, 1871); Manuel Salazar, *Gramática castellana para los colegios de instrucción media*, 7ª ed. (Lima, 1897); Primitivo Sanmartí, *Compendio de la gramática castellana* (Lima, 1898); Francisco Fabio Brenner, *Lecciones de gramática castellana* (Lima, 1899); José Granda, *Gramática castellana escrita con arreglo a las últimas prescripciones de la Academia española conforme a los métodos de enseñanza moderna para los colegios de instrucción*

³ Dos textos de F. Gámez Marín merecen ser destacados: *Gramática razonada del idioma castellano* (Montevideo, 1910) y *Compendio de gramática razonada* (Montevideo, 1911).

⁴ Otros textos que abordan el análisis: Faustino S. Laso, *Gramática de la lengua castellana*, 3ª ed. (Montevideo, 1907); Agustín A. Musso y Francisco Gámez Marín, *Nociones gramaticales y lecciones prácticas de idioma español* (Montevideo, 1922); Celia Mieres de Centrón, *Idioma español. Primer curso. Teoría, práctica y antología*, 3ª ed. (Montevideo, 1946); Marina López Blanquet, *Lecciones de lenguaje. Primer curso. Gramática, lecturas, ejercicios* (Montevideo, 1966; 5ª-1966, 8ª-1970 y 13ª-1980) y *Lenguaje. Clases escolares superiores* (Montevideo, 1978).

⁵ Otros textos que merecen destacarse en el ámbito cubano: Antonio José Valdés, *Principios generales de la lengua castellana* (Habana, 1815?); Esteban de Navea / Juan Claudio Díaz, *Elementos de gramática castellana, extractados de los principios de la Real Academia Española* (Habana, 1844⁴); Braulio Sáenz y José Sixto y Bobadilla, *Elementos de gramática castellana* (Habana, 1846); Luis de Mata y Araujo, *Nuevo epítome de gramática castellana* (Habana, 1850); Joaquín Andrés de Dueñas, *Tratado de la lengua castellana* (Habana, 1855); José Mª de la Torre, *Elementos de gramática castellana* (Habana, 1856); J. S. y B., *Programa de análisis lógico y Sintaxis de la gramática castellana para uso de las clases de 1ª enseñanza* (Habana, 1878); A. Riva de la Torre, *Lecciones de gramática castellana* (Habana, 1888); Óscar Ugarte, *Gramática castellana* (Habana, 1893) o Alfredo Carricaburu, *Compendio de gramática castellana explicada con arreglo a un nuevo plan* (Habana, 1894).

⁶ Otros textos de interés en Chile: J. Herrera, *Lecciones de gramática castellana* (Santiago, 1832); Fernando Zegers, *Tratado de gramática castellana dedicado a la juventud americana...* (Santiago, 1844); Diego N. Herranz y Quirós, *Compendio de gramática castellana* (Valparaíso, 1854); Sandalio Letelier, *El análisis castellano: Tratado práctico de análisis lógico y gramatical* (Santiago, 1872); José O. Reyes, *Compendio de gramática castellana: arreglado a las doctrinas de la gramática de D. Andrés Bello* (Santiago, 1877); Marcelino Larrazábal, *Elementos de gramática de la lengua castellana según las doctrinas de D. Andrés Bello* (Santiago, 1901); Raúl Mardonez Norambuena y Carlos Seura Salvo, *Análisis lógico de la oración simple* (Santiago, 1939) y *Análisis lógico de la oración compuesta* (Santiago, 1941).

media y adaptada a los programas oficiales del Perú (Lima, 1899); J. Ramón Valdivia, *Compendio de religión para los alumnos de las escuelas primarias, precedido del texto de la doctrina cristiana y de otras preces piadosas* (Lima, 1924).

Otros países en los que tuvo desarrollo el análisis lógico y gramatical, a modo de ejemplo, son: a) Venezuela: Alejandro Fuenmayor, *Libro tercero de lenguaje práctico y gramática elemental para los grados quinto y sexto de la escuela primaria* (Maracaibo, 1940) o D. López Orihuela y Humberto Bártoli, *Mi primera gramática* (Venezuela/México, 1959); b) Ecuador: Hermanos de las Escuelas Cristianas, *Compendio del tratado teórico-práctico de gramática de la lengua castellana* (París, 1899); José S. Ortiz, *Estudio sobre la construcción y puntuación de las cláusulas castellanas* (Guayaquil, 1910); Aurelio Espinosa Pólit y José Espinosa Pólit: *Resumen sintético de análisis gramatical y lógico* (Quito, 1948).

Como podemos observar por el *Compendio del tratado teórico-práctico de la lengua castellana* de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, las órdenes religiosas desempeñaron un importante papel de difusión (no siempre original) de las ideas lingüísticas, dado que la gramática formaba parte de los planes de estudio de los seminarios e instituciones educativas dirigidas o tuteladas por dichas órdenes o congregaciones de tipo religioso.

En este artículo nos interesa específicamente el caso de Colombia y la difusión del análisis lógico y gramatical en el ámbito educativo religioso. Ya dedicamos un trabajo (Zamorano 2010) al presbítero Rafael Celedón y su *Gramática primaria de la lengua castellana* (Curazao, 1889), cuya labor pastoral y humanística se desarrolló, en gran parte, en diversas zonas colombianas.⁷ En esta ocasión, estudiamos la obra de Próspero González R. titulada *Análisis gramatical y lógico* (1940).

2. El autor: Próspero González Ruiz

⁷ “Según Guerra Bonilla (2009), Rafael Celedón nació el 24 de octubre de 1833 en San Juan del César (La Guajira, Colombia). Fue hijo de Nicolás Ariza Barrios y Rosario Celedón Herrera, hija del sacerdote Miguel Celedón. Inició estudios con su tío materno, el clérigo Agustín Celedón, quien desde niño lo orienta en el estudio de las ciencias eclesiásticas. Algunos de sus maestros más destacados fueron: Bougard, de quien recibía clases de lengua francesa y Juan Manuel Barrera, profesor de matemáticas y ciencias del mar. Cursó el bachillerato y la abogacía en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Bogotá, con una breve interrupción para enrolarse en las filas del ejército de las guerras civiles de 1854 y 1860. Después, regresará para finalizar los estudios y recibir el título de abogado. Debido a persecuciones políticas se ve obligado a emigrar al Perú. En Lima muestra su vocación por la teología y comienza a estudiar en el Seminario Mayor de Santo Toribio y, finalmente, en Panamá será ordenado presbítero. Ejerció el ministerio sacerdotal en Fonseca, Riohacha, Ocaña y Santa Marta. En esta última ciudad es nombrado Rector del Seminario. Por razones de salud viaja a Estados Unidos y, además, visita varias ciudades de Europa. A su regreso, en 1891, es nombrado Obispo de la Diócesis de Santa Marta (Magdalena, Colombia). En su biografía resulta interesante el hecho de que, hacia mediados de siglo, inicia su etapa misionera y pastoral en La Guajira y en la Sierra Nevada. En 1868 desempeñó el cargo de vicario foráneo de la iglesia de Riohacha. Para una mejor comunicación con los nativos de la zona comienza a estudiar las lenguas indígenas, memorias que serán la base para algunas de sus publicaciones. Él mismo relata que la misión tuvo que suspenderse por falta de recursos. En 1876 Celedón, sacerdote, viaja a la Sierra Nevada, donde convive con arhuacos-“kóggabas”; con los guamakas de las poblaciones de Rosario y Marocaso; en Atanquez con los kankuamos; y, por último, en San Sebastián de Rábago (Nabusímaque) con los arhuacos. Sus investigaciones en relación con estas etnias son una fuente de consulta obligada para los estudiosos e investigadores de estas culturas indoamericanas [...]. Rafael Celedón muere en Abrego (Norte de Santander), el 10 de diciembre de 1902. Sus restos mortales están en la Catedral de Santa Marta donde permanecieron al lado de los del Libertador Simón Bolívar” (Zamorano 2010: 869-870).

Próspero González Ruiz nació en Pamplona (Norte de Santander, Colombia) el 31 de agosto de 1903,⁸ en el seno de una familia numerosa (11 hijos) y de credo cristiano. Sus padres fueron Baldomero González y Elisa Ruiz. Cursó estudios de Humanidades en el seminario menor de la diócesis eudista⁹ (bajo tutela del P. Maturín, el P. Rochereau y el P. Havard). Llega a Usaquén a principios de 1921, cuando no contaba aún con 18 años de edad. Ingresa en la orden con la supervisión del P. Carlos Le Petit. Debido a sus cualidades intelectuales es trasladado a Roma (en 1923) para estudiar Teología en la Universidad Gregoriana. En la congregación eudista ingresará el 8 de junio de 1924.

Aquejado de problemas de salud y sin terminar sus estudios teologales regresa a Colombia, en 1926, y un año después, aún seminarista, comienza su servicio pleno en la orden de San Juan Eudes, concretamente en el seminario de Pamplona. Se especializará en la enseñanza de la lengua y la gramática españolas, el griego y la teología moral.

De 1929 a 1932 recorre los seminarios de Venezuela y Mérida de los Caballeros, y de 1933 a 1935 el de San Cristóbal. Su paso por Venezuela le permitió conocer la gramática de Andrés Bello y entrar en contacto con otro eudista, estudioso de Bello: el P. Nepomuceno Ochoa. En Venezuela y en este contexto parece nacer la idea de publicar sus *Análisis* (lógico y gramatical). A partir de aquí, el texto (los textos) de González van a convertirse en bibliografía de primera fila en los seminarios eudistas, sobre todo también como estudio propedéutico para el latín y el griego.

Después de Venezuela, nuestro gramático regresa a Colombia y enseña en Jericó, en Santa Rosa de Osos (donde firma su *Análisis gramatical*) y, en 1941, en Pasto donde permanecerá hasta 1944. Posteriormente, y como terapia a una enfermedad de tipo psíquico, es trasladado a Canadá, como parte del personal directivo del seminario mayor eudista de Gros Pin, en Charlesbourg. En 1947 vuelve a Sudamérica y reside en la parroquia de Las Angustias (Bogotá).

Tras una intervención quirúrgica de alto riesgo, pasará a ser ingresado en un hospital psiquiátrico de 1950 a 1959, lo que le supuso desligarse de sus compromisos eclesiásticos, aunque no abandonó la congregación.

En 1968 llega, como residente, sin formar parte del equipo formador, al seminario de Valmaría, con buena salud física pero deficiente salud mental. Este hecho le permitirá sostener conversaciones de forma adecuada e, incluso, ayudar a algunos alumnos debido a su amplio conocimiento de lenguas; sin embargo, no se le llega ya a confiar ninguna responsabilidad profesional.

Finalmente, el 27 de junio de 1981, a los 78 años de edad, Próspero González Ruiz muere en la clínica Palermo de Bogotá.

3. La obra: *Análisis gramatical y lógico* (Según la doctrina de Bello, Cuervo, Caro y Marco F. Suárez). La base teórica: tradición e innovación

Como puede observarse por el título (*Análisis gramatical y lógico*) el tratado aborda dos prácticas habituales en la historia gramatical desde Du Marsais. Formalmente, sin embargo, presenta una singularidad. Se trata de un volumen único que recoge lo que, interpretamos, fueron dos textos independientes. Por un lado, *Análisis gramatical*, fechado en su segunda

⁸ Gran parte de los datos biográficos de Próspero González han sido tomados de <http://www.provinciaeudistadecolombia.org/portal/?pg=noticia&id=844> (consulta realizada el 20 de mayo de 2010).

⁹ San Juan Eudes (14 de noviembre de 1601 - 19 de agosto de 1680) fue un sacerdote misionero francés. Fundó la Congregación de Jesús y María (Eudistas) y la Orden de Nuestra Señora de la Caridad del Refugio.

edición en 1939, en Usaquén, Editorial San Juan Eudes (54 páginas). Este primer texto (o primera parte del libro conjunto, fechado en 1940) contiene una “Advertencia” firmada en el Seminario de Santa Rosa de Osos (Antioquia) en octubre de 1938. Por otra parte, el segundo texto, bajo el título *Análisis lógico o estudio de la proposición y de la cláusula* (4ª edición), Editorial San Juan Eudes, Usaquén, 1940 (64 páginas), también incluye una “Advertencia” que aparece fechada. Podría deducirse, por tanto, que el volumen doble, objeto de nuestra investigación, fue utilizado como libro de texto en 1940 en alguna asignatura del plan de estudios de los seminarios eudistas de Colombia, quizá en el de Santa Rosa de Osos, municipio al norte del departamento de Antioquia,¹⁰ y que incluía ya, de forma conjunta (y complementaria), el análisis lógico y gramatical.¹¹

3.1. *El análisis gramatical (según la doctrina de Bello, Cuervo, Caro y Marco F. Suárez), 2ª ed., 1939*

En la “Advertencia” se indican algunos aspectos extra-teóricos que ayudan en la valoración historiográfica del tratado de González:

1. Receptor: alumnos de primero y segundo.
2. Se advierte de la necesidad de graduar el contenido que se aporte en cada curso.
3. Presupone ya conocimientos básicos de gramática en el alumnado que vaya a acercarse a este tratado.
4. Conciencia de método de trabajo: “[suponer conocimiento previo] para que se comprenda mejor el método de la presente obra y se logre una mayor unidad de doctrina”.
5. Se destaca una unidad canónica explícita clara: Andrés Bello, de quien se dice que es oficial en América, el más lógico y el más científico.
6. Dado que el receptor directo de este texto es el seminarista (eudista), lo que se expone en este tratado tiene una función propedéutica para los estudios de latín. Sin duda, este es un objetivo muy tradicional, presente ya incluso en la gramática de Nebrija.
7. Está firmada la “Advertencia” en el “Seminario de Santa Rosa de Osos (Ant.), octubre de 1938. En la fiesta de Cristo Rey”.

Antes de iniciarse el tratado propiamente dicho, incluye González una “Bibliografía”, que puede considerarse como relación de fuentes canónicas explícitas del tratado. En lo que sigue iremos analizando en qué medida nuestro autor se acerca o se aleja de las doctrinas explícitamente manifestadas:

¹⁰ “El noviciado se pasó a Usaquén, cuya parroquia asumieron desde entonces, 1914, los eudistas. Así entró Usaquén en la historia de los eudistas, la cual girará a su alrededor hasta el día de hoy. Ese mismo año se asumió la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, en el centro de Bogotá, donde funcionaría la Casa Provincial por mucho tiempo. Entre 1914 y 1915 se cierran las obras de Santo Domingo y Santa Fe de Antioquia y se abren las de Santa Rosa de Osos y Jericó. En 1917, el papa Benedicto XV nombra al P. Joaquín García Benítez, Obispo de Santa Marta. Será el primer obispo eudista colombiano. En 1919 morirá en París el P. Angel Le Doré, Superior General de los Eudistas y creador de la Congregación en los tiempos modernos. Le sucederá el P. Alberto Lucas, quien visitará Colombia a finales de ese mismo año y presidirá la Asamblea Provincial en San Pedro. El P. Lucas regresó a su tierra encantado con la obra en América. Ya han pasado 37 años desde la llegada del P. Hamón: la provincia eudista es próspera y rica de esperanza. En 1924 se asume el seminario de Ocaña; Usaquén contaba con 25 novicios; en San Pedro había un centenar de alumnos. La hora de la canonización de Juan Eudes se acercaba: el 31 de mayo de 1925, el papa Pío XI lo haría. En Colombia las fiestas fueron inolvidables por el esplendor de las celebraciones y la devoción de los asistentes” (<http://www.eudistes.org/Historia-Colombia.html>, consulta realizada el 4 de junio de 2010).

¹¹ En este apartado 3 del artículo abordaremos, de manera detenida, algunas cuestiones específicas de tipo externo e interno de la obra objeto de estudio, deducibles del propio libro o fruto de su contextualización sociohistórica y gramatical.

- Bello, Andrés. ²³1928. *Gramática de la lengua castellana*. París. La numeración es la de Rufino J. Cuervo.
- Cuervo, Rufino J. ⁶1914. *Apuntaciones críticas*. París.
- Cuervo, Rufino J. 1928. *Notas a la gramática de la lengua castellana de D. A. Bello* (incluidas en la *Gramática del venezolano*).
- Suárez, Marco F. 1885. *Estudios gramaticales*. Madrid.
- Caro, Miguel A. y Rufino J. Cuervo. ⁸1923. *Gramática de la lengua latina*. Bogotá.
- Caro, Miguel A. [1881] 1928. *Tratado del participio*. Bogotá.

El tratado propiamente dicho comienza con la definición de un concepto central: “analizar”. Indica González que “analizar” una cosa es “descomponerla en sus diversos elementos con el fin de estudiarla mejor” (7). Se apoya en una cita de R. Blanco y Sánchez (*Tratado de análisis*)¹² para refrendar su planteamiento.

Observamos en la caracterización del análisis de González el criterio de tipo híbrido (e, incluso, vago) que ofrecerá en todo su tratado. Por un lado, frente a un sector importante de la tradición hispánica, que comenzaba con Jovellanos, elimina una de las dos fases (descomponer y componer) en que se dividía el método analítico: la composición. Esta tendencia comienza a ser frecuente a partir de la segunda mitad del XIX (Calero-Zamorano 2010: 16). Esta es la línea de Orío, Aguilar, el Anónimo de 1839, etc. frente a Giró, Fernández Monje, García Aguilera o Vigas, quienes recuperan “en sus respectivas obras la arrinconada noción de ‘síntesis’” (*ibidem*). Por otro lado, la cita de Blanco que trae a colación Próspero González pone de relieve cómo se inserta en una tradición que se remonta al siglo XVIII, pues la metáfora del relojero/reloj y el concepto de ‘análisis’ ya lo encontramos en el mismo Jovellanos, además de la alusión a la forma y la función de las unidades resultantes del análisis:

Analizar una cosa es dividirla en todas las partes de que se compone, para observar cada una separadamente, y volver después a unir las, para observar su conjunto [...]. Así, si queremos conocer el mecanismo de un reloj, le dividiremos en todas sus partes, poniéndolas unas junto a otras. Examinaremos su forma y su destino, cómo obran unas sobre otras (Jovellanos 1924 [¿1795?]: 150).

Aunque González no cite a Jovellanos y aunque el tratamiento que hace del análisis dista en varios puntos del que hace el intelectual asturiano, también es cierto que por las razones que hemos expuesto podría ser una fuente indirecta (o directa) posible, a pesar, incluso, de la distancia temporal y teórica.

Distingue González cuatro tipos de análisis (*ibid.*): 1) **gramatical**: “estudia la analogía, la sintaxis, la prosodia y la ortografía de las palabras”; 2) **lógico**: “estudia la formación, naturaleza y sintaxis de las proposiciones”; 3) **literario**: “estudia la elocución, figuras retóricas, etc.”; 4) **lexigráfico**: “estudia la significación de las palabras y su etimología”.¹³ Además, González aduce tres razones de la importancia del análisis en la educación: 1)

¹² “El análisis es, pues, algo muy general y puede entrar en todos los campos siempre que descompongamos un objeto (sea sensible o meramente inteligible) en los elementos que lo componen. Analiza, por consiguiente el relojero que descompone un reloj en las piezas de que está formado; analiza el químico que separa las sustancias simples de un cuerpo compuesto; analiza el que observa las verdades particulares contenidas en otra general, el que resuelve un problema, y aún en la vida práctica analiza, aunque sea inconscientemente, todo el que intenta vencer una dificultad” (7).

¹³ En la primera parte (1939) de la obra que analizamos se indica en nota al pie: “En el presente trabajo solamente nos ocuparemos del análisis gramatical, prescindiendo de la sintaxis, prosodia y ortografía, porque en nuestros cursos son objeto de estudios especiales” (7). Este hecho pone de relieve y justifica que ambas partes fueron autónomas en los años en que se indican, es decir, 1939 y 1940, respectivamente, de manera que el volumen que investigamos es una fusión posterior.

beneficio para la propia lengua; 2) propedéutica para el estudio del latín; 3) iluminación de la inteligencia.

Si dejamos de lado el *análisis literario* y el *análisis lexicográfico*, podemos concluir lo siguiente con relación al par *análisis lógico/análisis gramatical*:

1. La ordenación misma de la dicotomía. Así, frente a Calderón (1843) que titula a su libro *Análisis lógica y gramatical de la lengua española*, y en su interior se procede a una definición y equilibrio entre ambos tipos de análisis y sus aportes respectivos (lógico y gramatical), en el caso de González ya desde el título se revela el peso que otorga al contenido gramatical frente al lógico: *Análisis gramatical y lógico según...* (1940).

2. Aunque perviven los términos *análisis lógico* y *análisis gramatical* son etiquetas que reflejan contenidos eminentemente lingüísticos, a pesar de los resabios terminológicos del ámbito de la lógica. El *análisis gramatical* de González incluye contenidos lógicos y gramaticales, que se hallan separados en los tratadistas puros, ej. Calderón o Merino (un siglo antes que nuestro autor). El *análisis lógico* del sacerdote eudista retoma terminológicamente el *análisis lógico* clásico, pero desde un punto de vista conceptual resulta incoherente. Este tipo de “etiquetas” impropias ya se empezaban a percibir en autores de finales del XIX, como Terradillos (1869) o Eguílaz (1870) (Calero-Zamorano 2010: 23).

3. Por *análisis gramatical* parece entender González los modernos análisis morfológico y análisis sintagmémico (intraproposicional); por *análisis lógico* se entiende en González el análisis sintáctico (interproposicional) de algunos funcionalismos actuales.

4. A pesar de la vacuidad de los términos lógicos empleados, se percibe en González un intento por respetar la separación de lo lógico y lo gramatical, como puede observarse en los términos *oración* y *cláusula/proposición* que reserva para el *análisis gramatical* y el *análisis lógico*, respectivamente.

Por todo ello, podemos afirmar que el tratado de González se inscribe, aunque con cierto retraso, en la última etapa de los procesos de convergencia y transferencia entre *análisis lógico* y *análisis gramatical* descrita por Calero-Zamorano (2010: 23):

La última etapa se abre con dos autores que representan fielmente el fin de la distinción “análisis lógico” / “análisis gramatical”, en la línea de Calderón (Ruiz Morote ⁶1880) y, por otro lado, el aumento de la carga gramatical hacia la fusión plena entre la lógica y la gramática (López y Anguta ³1882).

Específicamente, González se situaría en la línea de Aguilar (⁴1893), quien en su *Tratado de análisis gramatical y lógico, seguido de unos elementos de composición castellana* (el título ya es revelador de la diferencia con otros tratados y de la similitud con González) habla de varios tipos de “análisis gramatical”: de analogía, de sintaxis, de prosodia y de ortografía. El “análisis lógico” se reserva para las cláusulas. De igual forma procede, según hemos comprobado, nuestro autor.

Aunque el proceso de transferencia de la lógica y la gramática en el terreno del análisis parece cerrarse en torno a 1900 (en Hermsilla Rodríguez, 1919, se percibe con nitidez), en el caso de González supone un retraso considerable con respecto a la tradición general hispánica. Conviene anotar que González distingue, igual que Hermsilla Rodríguez (y frente a un sector notable de la tradición), un *análisis literario* y un *análisis lexicográfico* que definen de forma prácticamente idéntica.

De forma específica, el *análisis gramatical* “consiste en separar cada una de las palabras de una frase para estudiarlas por separado desde el punto de vista gramatical” (8). En este sentido, el análisis gramatical debería incluir analogía, sintaxis, prosodia y ortografía; “sin embargo, ordinariamente se reserva el nombre de *análisis gramatical* únicamente al análisis de las palabras según su analogía”, esto es, “naturaleza, accidentes y oficios” de las palabras.

En relación con lo anterior, el análisis gramatical se divide en tres bloques: naturaleza de las palabras (“indicar [...] a cuál de las diversas partes de la oración pertenece”, 9), forma (“determinar la *forma* de una palabra es indicar los diversos cambios que sufre en su terminación para denotar algún accidente gramatical”, 23)¹⁴ y oficio (“determinar *el oficio* de una palabra es indicar el papel que desempeña con respecto de las demás palabras de la oración”, 29). González reconoce que el oficio es “la parte más importante del análisis gramatical” (*ibid.*).

Además, nuestro gramático reconoce, con Bello, la existencia de “cambios de oficios” (44-47) que se corresponden con el concepto funcionalista de “transposición”: “Al hacer el análisis de una oración se ha de tener muy presente que las palabras cambian frecuentemente de oficio y por consiguiente de naturaleza. (Bello 82)” (44). Junto al concepto de “cambios de oficios” incluye González el de “modismos” para referirse a

[...] algunos giros o caprichos del idioma. Muchas veces no aparece claro el oficio gramatical de las palabras en estos giros. Para poder analizarlos hay que suplir algunas palabras, pues las más de las veces dichos idiotismos son frases elípticas el que [*sic*] uso va deformando. (47)

Se observa la impronta logicista de este tratado en donde el recurso tradicional de la elipsis resulta ser lo que determina el racionalista *orden natural/orden artificial*, presente en toda la tradición port-royalista, en la vertiente inglesa de Harris y, también, en la vertiente hispánica desde El Brocense. Este doble análisis se observa cuando estudia la secuencia: “Cuando venga, que sí vendrá, le daremos lo pedido” y afirma: “la frase *completa* será: Cuando venga, pues yo creo que sí vendrá...” (47, la cursiva es nuestra).

En el cuadro siguiente, sintetizamos la caracterización teórica que tiene Próspero González Ruiz de cada categoría:

ANÁLISIS GRAMATICAL	
Sustantivo	<p>Naturaleza: palabra variable que designa seres concretos o abstractos; propio y común; después del verbo es la palabra más importante de la oración; incluye al pronombre tradicional (palabra variable que indica la idea de persona, ya simplemente, ya asociándola con alguna otra idea) y se lo considera “sustantivo en especial”;¹⁵ personales, reflejos, posesivos, demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos.</p> <p>Oficio: sujeto, complemento directo, indirecto, circunstancial, determinativo, apósito, predicado y vocativo. Incluye diversas pruebas “prácticas” (“regla práctica” lo llama González) para detectar el oficio o función de cada parte de la oración.</p>
Adjetivo	<p>N: palabra variable que se junta al sustantivo para añadirle alguna calificación o determinación; calificativos y determinativos; criterio etimológico (<i>adjective</i>); incluye al artículo tradicional (especie de adjetivo que se junta al sustantivo para señalarlo)¹⁶ y se le considera “adjetivo en particular”¹⁷; definido e</p>

¹⁴ Desde el punto de vista de la forma, las palabras incluyen los siguientes accidentes, según González: género, número, caso, grado de significación, modo, tiempo y persona. Cada palabra integra diferentes accidentes.

¹⁵ En nota al pie se indica: “Según Bello el nombre de *pronombre* se encierran no sólo sustantivos sino también adjetivos con tal que lleven alguna idea de persona [v. gr. adjetivos posesivos, demostrativos, relativos]. En el presente estudio al hablar de pronombres nos referimos únicamente a *sustantivos*” (15).

¹⁶ En una nota al pie de página se afirma: “Además de estas formas *adjetivas*, Bello considera como formas *sustantivas* del artículo los pronombres *él, ella, ellos, ellas, le, lo*, que arriba (Nº 17) hemos señalado como pronombres personales de tercera persona. En el presente estudio al hablar del artículo nos referimos únicamente a sus formas *adjetivas*” (18).

¹⁷ Tras la clasificación del artículo afirma González: “Siendo que el artículo tiene todos los caracteres del *adjetivo* debe considerarse como tal. El artículo definido es un verdadero demostrativo. Cf. Bello 267” (28).

	indefinido; se habla también de adjetivos pronominales (<i>este</i> libro o el libro <i>mío</i>); ¹⁸ igualmente, de adjetivos numerales (determinan al sustantivo añadiéndole la idea de número). O: determinar, calificar y ser predicado.
Verbo	N: palabra variable que por sí sola, o junto con otras, representa el atributo de la proposición, o sea lo que se dice del sujeto; transitivo e intransitivo; parte principal de la oración; criterio etimológico (<i>verbum</i>). O: “El único oficio propio del verbo es ser atributo de su respectivo sujeto” (38).
Adverbio	N: palabra invariable que modifica al verbo, al adjetivo o a otro adverbio; trece clases semántico-nocionales; comunes, demostrativos y relativos. O: “El único oficio propio del adverbio es <i>modificar</i> indicando alguna circunstancia de tiempo, modo, lugar, etc.” (39).
Preposición	N: palabra invariable que denota la relación que existe entre dos palabras; preposición + término = complemento; criterio etimológico (<i>praepone</i>). O: “La preposición tiene por oficio principal establecer alguna relación entre dos palabras” (41); también puede formar locuciones conjuntivas o adverbiales.
Conjunción	N: palabra invariable que sirve para unir dos palabras sin establecer dependencia entre ellas o dos proposiciones de la misma especie; ¹⁹ criterio etimológico (<i>coniungere</i>). O: “El único oficio propio de la conjunción es enlazar las palabras o la proposiciones sin establecer entre ellas relación ni dependencia de ninguna naturaleza” (42).
Interjección	N: palabra invariable que va sin relación con las otras palabras de la proposición y expresa por sí sola una súbita emoción o afecto; criterio etimológico (<i>interjicere</i>). O: “La interjección no tiene propiamente oficio gramatical. Arrojada al principio o en medio de una frase, traduce un sentimiento del alma sin que ese sentimiento tenga relación alguna gramatical con las demás palabras de la frase” (43).

Como el propio González indica, esta división de las partes de la oración sigue fielmente la que Bello defendió en su *Gramática* de 1847. Además, según se documenta en Calero (1986: 59-60), para el período 1847-1920 solo hallamos a Bello como defensor de este sistema de siete partes de la oración. “En la tradición inglesa hasta 1800, sólo un gramático (Turner, 1739) formula esta misma clasificación” (Michael 1970: 228-229 y 522, *apud ibidem*).

A pesar de que González defiende el criterio sintáctico-funcional que parte de Bello²⁰ para clasificar las clases de palabras, las definiciones intracategoriales se alejan del gramático venezolano. El primer eje (*eje/criterio 1*) de clasificación de las palabras es el sintáctico y funcional (“oficios” los llaman González y Bello). Sin embargo, nuestro sacerdote eudista considera, como ya hemos indicado, que las palabras, en virtud de la analogía, se estudian según: a) la naturaleza; b) su forma; c) su oficio. En esta tripartición, el criterio que gobierna

¹⁸ “Como ya anotamos arriba, los pronombres personales y los neutros *esto, eso, aquello*, nunca se adjetivan. Cf. Bello 255, Nota. Lo mismo se puede observar de los relativos cuando no van en frases interrogativas” (18).

¹⁹ González afirma, a este respecto: “Según Bello se miran ordinariamente como conjunciones algunas que en realidad son verdaderos adverbios. Si las preposiciones unidas son de distinta especie la palabra que las une no puede ser conjunción” (13).

²⁰ “Nota.- En la clasificación de las palabras hemos seguido a Don Andrés Bello, no sólo por ser esta clasificación ya oficial en Colombia y América, sino también por ser mucho más lógica y científica. (Véase la Nota I de la Gramática de Bello y la correspondiente de Cuervo).- Por lo tanto no se clasifican como especies distintas ni el *pronombre* porque se reduce al sustantivo, ni el *artículo* porque se reduce al adjetivo, ni el *participio*, ni el *gerundio* ni los *infinitivos* porque, como se verá en el No. 24 y siguientes, estas palabras no tienen naturaleza definida” (9).

es el de la “naturaleza” (*eje/criterio 2*), pues es el criterio que define a cada categoría, mientras que el de la “forma” habla de sus accidentes y estructura interna y el “oficio” se refiere a su función en la oración. Por tanto, el eje definidor de la categoría, el que establece su esencia gramatical es el de la “naturaleza”. Este hecho resulta incoherente con respecto a su planteamiento general bellista, ya que la “naturaleza” de las palabras las define según una caracterización eminentemente nocional o formal (en la línea de la tradición greco-latina, académica e, incluso, logicista); y, de forma secundaria, con criterio posicional o, sobre todo, etimológico (también en la línea greco-latina en su vertiente etimologista y no en su vertiente nocional). Esto demuestra el carácter complejo e híbrido del *Análisis* de Próspero González.

Así, todas las categorías de González responden a un esquema general consistente en: [*Caracterización formal* + (*Caracterización colocacional*) + *caracterización etimológica* + (*Caracterización semántica o nocional*)]. Esta fórmula es un claro trasunto de la mezcla de criterios que maneja nuestro autor. Por ejemplo, el sustantivo aparece definido como “palabra variable” (forma) que “designa seres concretos o abstractos” (criterio semántico o nocional). Es, sin duda, la definición más incoherente de todo el elenco de categorías. El adjetivo, por su parte, se define como “palabra variable” (forma) que “se junta al sustantivo para añadirle alguna calificación o determinación” (colocacional o etimológico y semántico). En este caso, aunque sigue resultando descoordinado el criterio intercategorial y el intracategorial (en este caso, el del adjetivo) resulta coherente con las definiciones que la gramática española de principios del siglo XX comenzó a forjar, superada la etapa estrictamente etimológica y nocional (cf. Calero 1986: 76-77).

Por tanto, nuestro autor se vale de dos criterios tradicionales (generales para todas las unidades) [*constantas*] que especifican el carácter formal de la categoría, así como parte de su valor a través de la etimología. Los otros dos criterios [*variables*] de la fórmula que hemos presentado remiten a diversos tratadistas, aunque el referente (no exclusivo) es Andrés Bello.

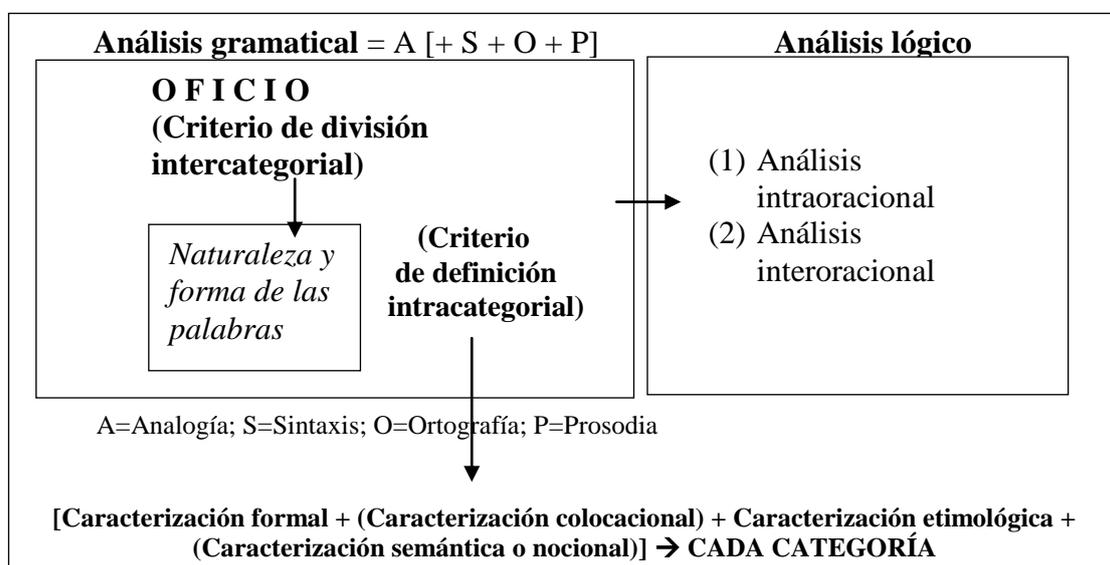
Acabamos de indicar que se aparta de Bello solo en el sustantivo, cuya definición semántico-nocional resulta casi idéntica a la que ofrece, por ejemplo, López y Anguta (1882). El adjetivo presenta una definición similar a Bello, y que comparte (*vid.* Calero 1986: 76) con la Academia (1870 y 1920), Sánchez Doblas, Vigas o Hermosilla Rodríguez (este último lo acerca también al tipo de divisiones del análisis gramatical, casi exclusivo en el corpus de Calero-Zamorano 2010). El concepto del verbo también es similar a Bello, y, por extensión, a Benot o Sánchez Doblas. Por lo que respecta al adverbio, en la caracterización sintáctico-funcional, se acerca a Bello, y a otros muchos gramáticos que tuvieron trascendencia en América: Eguílaz, Sanmartí, la Academia o Hermosilla Rodríguez (*vid.* Calero 1986: 145). Se trata de una dependencia de unidades (el adverbio se une al verbo, al adjetivo o a otro adverbio) que, como señala Gómez Asencio (1981: 231), se remonta a Jovellanos (¿1795?).

Las tres últimas unidades consideradas por González son la preposición, la conjunción y la interjección, ya que, al igual que Bello (también Ovalle o Herráinz) elimina, según hemos indicado, el artículo y el pronombre de la relación de categorías. La preposición sigue fielmente el criterio sintáctico-colocacional y etimológico de Bello, que lo acerca también a la Academia (1854), Ruiz Morote, López y Anguta o Navarro (*ibid.*: 156). Vemos que ciertos autores se repiten en las fuentes (como Ruiz Morote o López y Anguta) con lo que podemos ir configurando, aunque de forma cautelosa, el canon histórico implícito de Próspero González, pues el canon explícito lo deja claro el autor, a pesar de que observamos algunas divergencias. La caracterización de la conjunción resulta muy interesante, pues aunque sigue la senda de Bello, muestra algunos síntomas de originalidad y autonomía. Adopta, como se refleja en la tabla anterior, un criterio formal, etimológico y sintáctico, muy seguido por la tradición desde Donato hasta Villalón, pasando por Prisciano o Nebrija (cf. Calero 1986: 161). Indica

González que la conjunción se emplea para unir “dos palabras sin establecer dependencia entre ellas”, algo que no apreciamos en sus fuentes. Además, la conjunción también sirve para enlazar “dos proposiciones de la misma especie”, donde se esconde la teoría de Bello, quien habla de “frases análogas”. También la GRAE de 1870 o Lenz apuestan por otorgar a la conjunción el enlace de palabras y oraciones/proposiciones. Por último, la interjección sigue de manera casi literal a Bello en la caracterización semántica (una de las tres o cuatro partes de cada definición categorial de González) de esta parte de la oración.

Así pues, de forma coherente, Bello clasifica las palabras en siete bloques, siguiendo un criterio sintáctico-funcional. Sin embargo, González, de manera híbrida y poco operativa, aunque reconoce el “oficio” de las palabras (único criterio de Bello), se adhiere a la tradición greco-latina al considerar, también, el criterio nocional y formal, a la hora de hablar de “naturaleza” y “accidentes” de dichas palabras. Es decir, el análisis gramatical que, en origen, incluye el análisis de la “palabra” desde todos los puntos de vista lingüísticos, ahora queda reducido, según sus propias palabras,²¹ a la tradicional analogía, en 1940.

En esquema:



Una de las controversias gramaticales más importantes de la primera mitad del siglo XX, en el caso del español, es el valor de los derivados verbales (infinitivo, participio y gerundio) y, de forma específica, el gerundio y el participio. Nuestro autor alude sutilmente a esta polémica teórica con estas palabras, relativas a la naturaleza de las categorías presentadas por él:

[...] no todas [...] entran adecuadamente en la clasificación de las partes de la oración. Hay algunas intermedias y como en estado de transición (Cf. Bello 1113), que han perdido en parte su naturaleza primitiva y ofrecen imperfectamente los caracteres de otra, quedando con doble y a veces triple naturaleza. Tales son el *que* anunciativo y los *derivados verbales*” (20).

La polémica aludida se centraba en la consideración de la forma *amando* como participio o como gerundio, así como sus valores y usos. Bello considera que *amando* es un gerundio,

²¹ “Por tanto el análisis gramatical completo de una palabra comprende todos estos aspectos; sin embargo ordinariamente se reserva el nombre de *análisis gramatical* únicamente al análisis de las palabras según su analogía” (González 1940: I, 8).

una especie de adverbio. Por su parte, Salvá señala que “[e]l dar al gerundio español la fuerza del participio activo [...] es copiar malamente la pobreza de la lengua francesa, que emplea una misma forma para ambos giros” ([1830] 1988: I, 412). La Academia también consideraba que el gerundio español equivale en su uso y significación al participio de presente. Caro, en su *Tratado del participio*, considera que el participio activo tiene un empleo que lo hace separarse e independizarse de los adjetivos. Ese mismo carácter es el que tienen las formas en *-ndo* con lo que deben considerarse como participio activo ([1870] 1976: 30 y ss.). Este mismo valor y nomenclatura es la que emplea González a la hora de hablar del gerundio español: “El **gerundio** o participio activo es un derivado verbal que acaba en *ando*, *endo*, y además de tener la naturaleza del verbo, participa a un tiempo de la naturaleza del adjetivo y del adverbio” (21).

Esta primera parte del tratado (*Análisis gramatical*) termina con unos modelos formales prácticos y didácticos para realizar dicho tipo de análisis, de utilidad en las clases de los seminaristas eudistas, receptores del texto.

3.2. *El análisis lógico (según la doctrina de Bello, Cuervo, Caro y Marco F. Suárez), 4ª ed., 1940*

Igual que en la “Advertencia” del *Análisis gramatical*, en este *Análisis lógico* la “Advertencia” condensa los siguientes aspectos extra-teóricos:

1. Se indica que ésta es la 4ª edición en siete años, lo que supone que la 1ª edición fue en torno a 1933.
2. La revisión del texto, en esta 4ª edición, ha sido realizada de acuerdo con las “sabias indicaciones de experimentados profesores” (3).
3. Cita como fuente explícita “las doctrina de Don Andrés Bello ya clásica y oficial en nuestra patria, corregida y comentada por insignes filólogos tales como Cuervo, Caro y Suárez” y, además, “para la segunda parte del tratado en que no podíamos apoyarnos en las enseñanzas de Bello por no estar contenidas en su Gramática, hemos cuidado de consultar los mejores autores no sólo en sus libros sino también personalmente” (3). Aquí cita la carta de elogio que le ha enviado el R. P. Félix Restrepo.²² Apoya esta explicitud de fuentes la misma bibliografía que en el *Análisis gramatical*.

²² “(Medellín, 1887 - Bogotá, 1965) Filólogo y jesuita colombiano. Ingresó en el Colegio Noviciado de María Inmaculada de Bogotá en 1903, siguió sus estudios en Burgos y en Oña (España) y se doctoró en Filosofía en el Colegio de San Ignacio en Valkenburg, Holanda (1911). Fundador y redactor de diversas revistas católicas, fue rector de Seminario de la Compañía de Jesús en Colombia (1931-1932), rector de la Pontificia Universidad Católica Javeriana (1941-1949) y director del Nuevo Instituto Caro y Cuervo. Representó a la Academia Colombiana de la Lengua en la reunión académica hispanoamericana celebrada en México, a iniciativa del presidente Miguel Alemán. También representó a su país como enviado extraordinario en Roma con motivo del Año Santo (1950) Entre sus obras filológicas y pedagógicas descuellan las tituladas *El alma de las palabras* y *El castellano de los clásicos*. Otros trabajos suyos son *La libertad de enseñanza* (1924); *La ortografía en América* (1936); *España Mártir* (1937); *España Anárquica* (1938); *Corporativismo* (1939); *Respice Polum* (1944). Su obra tiene mucho mayor interés filológico que literario” (http://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/restrepo_felix.htm, consulta realizada el 4 de junio de 2010). “Filólogo y pedagogo FELIX RESTREPO MEJIA. Nació en Medellín el 23 de marzo de 1887; murió en Bogotá el 16 de diciembre de 1965. Hijo de Juan Pablo Restrepo y de Ana Josefa Mejía, en 1903 ingresó a la Compañía de Jesús. Entre 1906 y 1926 vivió largas temporadas en Europa, continente en el que se doctoró, en 1920, en teología, en Oña, España, y en 1923, en pedagogía, en Munich y donde fue redactor de Razón y Fe y consejero real de Instrucción Pública del gobierno español. Aprovechó su estadía en España para publicar dos trabajos: *La libertad de enseñanza* (1924) y *La reforma de la segunda enseñanza* (1924). A su regreso a Colombia y sin dejar de lado los trabajos periodísticos, se dedicó a labores docentes, destacándose especialmente su colaboración en el restablecimiento de la Universidad Javeriana, centro educativo del que fue rector entre 1941 a 1949 y en donde fundó nuevas facultades y le dio impulso a la educación femenina. En 1933 fue elegido miembro de número de la Academia Colombiana de la Lengua. En 1940 fue designado por el gobierno como vicepresidente del recién fundado Ateneo Nacional de Altos Estudios y director de la Sección de Filología, en cuyo seno y gracias a su

El análisis lógico se define como

[...] la separación racional de las diversas proposiciones que componen una cláusula o frase, con el fin de estudiarlas ya separadamente en sí mismas, ya en sus relaciones lógicas con las demás proposiciones de la cláusula. Por consiguiente el análisis lógico tiene por objeto estudiar la proposición **1) en sí misma**, dando razón de su naturaleza y de los diversos miembros que la componen y **2) en relación con las demás proposiciones de la cláusula** determinando la importancia y el oficio que tiene respecto de las otras proposiciones que forman la cláusula (12).

Se observa con claridad cómo *análisis lógico* equivale aquí a *sintaxis*. El proceso de conversión de categorías lógicas en categorías lingüístico-sintácticas parece estar cerrándose, ya en los albores de los años 40 de siglo XX.

Para González la “proposición” es “la reunión racional del sujeto con el atributo” (13).²³ Elimina el término *oración* y lo sustituye por *proposición*. El término *oración* lo usa solo en el *Análisis gramatical*. La línea teórica en el ámbito sintáctico es Bello y sus seguidores (Suárez, Cuervo, etc.), frente a la tradición puramente logicista, a la manera de Port-Royal, para quienes la proposición era la expresión de un juicio.

En este contraste de tradiciones lingüísticas se insiste a la hora de abordar los componentes de una proposición. González no apuesta por una triple división de los componentes (sujeto, cópula y atributo), sino por una segmentación doble, en la línea de Bello: sujeto y atributo.²⁴ Ambas son las partes esenciales de la proposición, frente al resto que no son constitutivas:

Las partes accidentales de la proposición son las que modifican sea al sujeto, sea al verbo del atributo. Tales son los adjetivos, adverbios, complementos y predicados, y las palabras que sirven para unirlos y relacionarlos. Se llaman *accidentales* porque sin ellas puede haber proposiciones regulares (13).

Considerando únicamente los elementos esenciales de la proposición, González, a través de Suárez (1885: 274), y siguiendo a Bello, habla de regulares o irregulares, y estas, transitivas o intransitivas.

Al abordar la proposición considerada en la cláusula, comienza definiendo esta como la “proposición o conjunto de proposiciones que forman un sentido completo” y, en nota al pie, establece una matización en relación con una de sus fuentes explícitas, Bello:

Aun cuando Bello llama *oración* lo que aquí designamos con el nombre de cláusula preferimos esta última denominación por ser más conforme etimológicamente a su significado; *cláusula* en efecto viene del latín *claudere* que significa cerrar [cláusula: sentido cerrado, completo]. Además muchos autores aplican el nombre de oración a lo que nosotros entendemos por proposición (32).

iniciativa y a la del profesor español Pedro Urbano González de la Calle, nació el Instituto Caro y Cuervo, entidad que dirigió desde su fundación en 1942 hasta 1948 y que desde un comienzo fue dedicada a la continuación del *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* de Rufino José Cuervo, proyecto en el cual colaboró con entusiasmo y que combinó con la publicación de diversas obras de semántica. En 1955 fue elegido presidente de la Academia de la Lengua, cargo que ejerció hasta su muerte” (<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-917394>, consulta realizada el 4 de junio de 2010).

²³ En nota al pie se afirma: “Explique el profesor cómo esta definición de D. Andrés Bello es mejor que aquella otra tan usada: «el juicio expresado con palabras». En efecto, cuando digo: *deseo que Pedro hable* enunció un solo juicio y gramaticalmente tengo dos proposiciones. *Pedro hable* no es un verdadero juicio pues no se afirma de Pedro que hable. Cf. SUÁREZ, *Estudios gramaticales*, CUERVO, *Notas*” (13).

²⁴ “Insista el profesor en que la distinción de *sujeto*, *cópula* y *atributo* no debe admitirse en gramática por cuanto carece de fundamento y utilidad. Cf. BELLO, *Nota II*, SUÁREZ, *Estud. gram.* pág. 82, 83, CUERVO, *Notas*” (II, 13).

Seguidamente, clasifica las cláusulas según dos criterios: a) el enlace; b) el oficio (o función), que sintetiza a través de varios esquemas (vid. 33 y 34).

Se observa, pues, que González, aun estando muy apegado a sus fuentes explícitas, es consecuente con su criterio híbrido, defendido a lo largo de su obra. Así, el criterio etimológico (constante en las definiciones categoriales) sigue siendo un eje fundamental en la delimitación supraverbal. Además, sigue manteniendo una sutil diferencia entre análisis gramatical y lógico (perceptible más en las etiquetas y estructura de la obra que en el trasfondo teórico): la proposición es la expresión de un juicio y la cláusula es el conjunto (o una sola) de proposiciones con sentido completo. Frente a esto, el apartado de análisis gramatical ha dejado entrever la existencia de oraciones en el ámbito de la lengua (proposiciones en el terreno lógico). Las transferencias, aunque persisten, resultan a todas luces muy artificiales.²⁵

4. Conclusión

Próspero González Ruiz y su *Análisis gramatical y lógico* (⁴1940) constituyen un singular ejemplo de gramática escolar hispanoamericana y, específicamente, colombiana por varios motivos, relevantes en el ámbito de la historiografía de la lingüística: 1) González es un docente profesional, no un gramático profesional; 2) pertenece a una orden religiosa, por tanto, el objetivo para la confección de su obra es práctico: completar la formación general de seminaristas, quienes debían cursar una materia de gramática; 3) un segundo objetivo (o, incluso, primero) de la gramática de González es servir de estudio preparatorio para la enseñanza del latín; 4) para ello, confecciona una gramática con rasgos propios que sirven para crear un grupo dentro de la tipología general de mensajes (obras) a partir de emisores concretos (docentes no profesionales) y receptores específicos (seminaristas eudistas).

Los elementos que caracterizan el *Análisis* de González en la investigación historiográfica actual son: a) texto híbrido por lo que respecta a la confluencia y absorción de tradiciones gramaticales; b) carácter nacional, pues apuesta por una línea lingüística autóctona (Bello, Suárez, Cuervo...) de los que dista casi un siglo; c) formalmente resulta un texto peculiar: un volumen “doble” con fines prácticos y docentes; d) desapego a la tradición académica (y otros autores), símbolo de la unidad y la metrópoli centralista, a pesar de que este argumento ya no resulta muy operativo en el umbral de 1950, pero se infiere del tratamiento de fuentes explícitas e implícitas; e) ajena al devenir de la gramática, ya en los años 40 del siglo XX; f) el país y los receptores específicos: Colombia y los discentes de las congregaciones religiosas, mezcla interesante si tenemos en cuenta que lo que aquí nos interesa es un producto gramatical; g) por último, el texto de Próspero González resulta interesante por tratarse de una muestra muy tardía de conjunción de “análisis lógico” y “análisis gramatical” en donde comprobamos cómo la transferencia del análisis lógico al análisis sintáctico moderno se está terminando de completar a principios de los años 40 del siglo XX en la gramática didáctica de Colombia, mientras que para su homóloga peninsular dicha transferencia empezaba a ser un hecho en torno a los años 80 del siglo XIX, aunque con reductos hasta los años 30 del siglo XX.

Bibliografía

²⁵ El tratado termina con una exposición didáctica del análisis lógico, que titula “Método práctico de análisis lógico”, así como un índice de materias.

- Aguilar y Claramunt, Simón. ⁴1893. *Tratado de análisis gramatical y lógico seguido de unos elementos de composición castellana*. Valencia: Impr. de José Ortega, 4ª ed. mejorada y aumentada.
- Amézaga, Braulio. 1846. *Nueva gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de Sanchiz.
- Bello, Andrés. [¹1847-⁵1860] 1988. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos, con las notas de Rufino José Cuervo*, estudio y edición de Ramón Trujillo, 2 vols. Madrid: Arco/Libros.
- Blanco y Sánchez, Rufino. ⁸1926. *Tratado elemental de lengua castellana*. Madrid: Tipogr. de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos".
- Calderón, Juan. 1843. *Análisis lógica y gramatical de la lengua española*. Madrid: Carrera de San Jerónimo número 43. [2ª ed. corregida y anotada por Don Francisco Merino Ballesteros, Madrid, Imprenta de A. Vicente, 1852.]
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz. Madrid: Gredos.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008a. "Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis". *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*, ed. por Marina Maquieira y María Dolores Martínez. León: SPU. 11-42.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008b. "Una muestra de la presencia en Hispanoamérica del análisis lógico y gramatical: el *Tratado* (Buenos Aires, 1880) de V. García Aguilera". *Ed.Uco 3*. 27-39.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2009a. "Lo que la sintaxis debe a la filosofía". *La lingüística como reto epistemológico y como acción social: estudios dedicados a Ángel López García con ocasión de su sexagésimo aniversario* ed. por Monserrat Veyrat Rigat et al. Vol. 1. Madrid: Arco/Libros. 25-36.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2009b. "Apuntes sobre el *Curso gradual de gramática castellana* (c. 1930) de José Hidalgo Martínez y su lugar en la tradición escolar argentina". *Revista argentina de historiografía lingüística 1*: 2. 151-174.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2010. "Sintaxis y gramática escolar en la España del siglo XIX: su proyección en Hispanoamérica". *Ideas Lingüísticas na Península Ibérica* ed. por Carlos Assunção, Gonçalo Fernandes y Marlene Loureiro. Münster: Nodus Publikationen. 67-84.
- Calero Vaquera, María Luisa. en prensa. "Ideología y análisis en los *Elementos de gramática castellana* (1852) de J. Giró y Roma". *La recepción de la Ideología. en la España del siglo XIX* ed. por Isabel Zollna y Vera Eilers. Münster: Nodus Verlag.
- Calero Vaquera, María Luisa y Alfonso Zamorano Aguilar. 2010. "El término 'análisis' en las gramáticas de la tradición hispánica. Estudio metalingüístico". *Aspectos del desarrollo de la lingüística española a través de los siglos* ed. por Vera Eilers, Kirsten Süselbeck y Katharina Wieland. Hamburg: Helmut Buske Verlag (*RomGG Beiheft 18*). 13-29.
- Caro, Miguel Antonio. [1870] 1976. *Tratado del participio*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Chervel, André. 1977. *Histoire de la grammaire scolaire... et il fallut apprendre à écrire à tous les petits Français*. Paris: Payot.
- Condillac, Étienne Bonnot de. [1775] 1789. *Cours d'étude pour l'instruction du Prince de Parme, t. I: Grammaire*. Genève/Avignon: Chez Fr. Dufart/Chez Joly.
- Cristóbal y Jaramillo, Guillermo Antonio. 1793. *Arte nuevo de ortología, gramática castellana, ortografía y calografía*. Toledo: Herederos de Nicolás Alcuanzano.

- Eguílaz, Eugenio de. ¹⁰1870. *Gramática teórico-práctica de la lengua castellana para uso de la niñez, dividida en tres cuadernos. Cuaderno primero*. Madrid: Impr. de Gregorio Hernando.
- García Aguilera, Vicente. 1880. *Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*. Buenos Aires: Imprenta de Pablo E. Coni.
- García Folgado, María José. 2010. “Estudiar la gramática bajo un orden analítico: la obra de Felipe Senillosa (1817)”. *Ars Longa. Diez años de AJIHLE* ed. por María Teresa Encinas et al. Vol. 2. Buenos Aires: Ediciones Voces del Sur. 663-678.
- García Folgado, María José. en prensa. “La ideología en los *Principios analíticos de Gramática general* (1838) de Juan Justo Reyes”. *La recepción de la Ideología en la España del siglo XIX* ed. por Isabel Zollna y Vera Eilers. Münster: Nodus Verlag.
- García Folgado, María José y Esteban T. Montoro del Arco. 2008a. “La enseñanza del análisis lógico y gramatical en el siglo XIX: legislación e ideas pedagógicas”. Comunicación presentada al XV Congreso de la ALFAL (Montevideo, Uruguay, 18-21 de agosto de 2008).
- García Folgado, María José y Esteban T. Montoro del Arco. 2008b. “Aproximaciones a la enseñanza del análisis: los *Principios del análisis lógico* de Ramón Merino (1848)”. Comunicación presentada a ICHOLS XI (Potsdam, 28 agosto-2 septiembre de 2008).
- Gómez Asencio, José Jesús. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Hermosilla Rodríguez, Antonio. 1919. *Arte de analizar gramaticalmente el castellano*. Madrid: Impr. de Juan Pueyo.
- Hidalgo Martínez, José. [1885] ³1890. *Compendio de la gramática de la lengua castellana adaptado al programa general de las Escuelas Normales*. Buenos Aires: Ángel Estrada y C^a, editores.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de. [¿1795?] 1924. *Curso de humanidades castellanas, B.A.E.*, tomo 46; tomo I de las *Obras publicadas e inéditas*, colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal. Madrid. 101-150.
- Justo Reyes, Juan. 1838. *Principios analíticos de Gramática General*. La Habana: Impr. de R. Oliva.
- Lacueva, Francisco. 1832. *Elementos de Gramática General con relación a las Lenguas Orales, o sea, exposición de los principios que deben servir de base al estudio de las lenguas. A que acompaña una aplicación de la doctrina a la traducción del latín al español*. Madrid: Imprenta de D. J. Espinosa.
- Martínez López, Pedro. ²1841. *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática*. Madrid: Librería de la Viuda de Calleja e hijos.
- Merino [Ballesteros], Ramón. [1843] ³1848. *Principios de análisis lógico. Tercera edición corregida y aumentada con una reseña de las diferentes especies de palabras y de la Sintaxis, y ejercicios comparativos de Análisis Lógico y Gramatical: todo con aplicación a la Lengua Española*. Córdoba: Est. Tip. de D. F. García Tena.
- Meza, Julio. 1942. *Gramática castellana para todos los cursos de humanidades y de las escuelas normales*. Santiago de Chile: Cultura.
- Meza, Julio. 1954 [1944]. *Análisis lógico de la oración castellana simple y compuesta*. Santiago de Chile: Cultura.
- Michael, Ian. 1970. *English grammatical categories and the tradition to 1800*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Montoro del Arco, Esteban T. y Alfonso Zamorano Aguilar. 2010. "Notas sobre teoría sintáctica y fraseológica en manuales uruguayos de gramática escolar". *Ars Longa. Diez años de AJHLE* ed. por María Teresa Encinas *et al.* Vol. 2. Buenos Aires: Ediciones Voces del Sur. 739-756.
- Muñoz Álvarez, Agustín. 1799. *Gramática de la lengua castellana*. Sevilla: Juan de la Puerta.
- Noboa, D. A. M. 1839. *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*. Madrid: Imprenta de don Eusebio Aguado.
- Real Academia Española. [1771] 1854. *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Salvá, Vicente. [1830] 1988. *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de Margarita Lliteras. Madrid: Arco/Libros.
- Saqueniza, Jacobo. 1828. *Gramática elemental de la Lengua Castellana, con un compendio de ortografía*. Madrid: Imprenta de Núñez.
- Senillosa, Felipe. 1817. *Gramática española, o, principios de la gramática general aplicados a la lengua castellana. Primera parte*. Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos.
- Sinner, Carsten. 2009. "Las gramática francesas como fundamento, modelo e inspiración del análisis lógico y el análisis gramatical en España". *Revue de Linguistique Romane* 73. 427-460.
- Suárez, M. Fidel. 1885. *Estudios gramaticales. Introducción a las obras filológicas de Andrés Bello*, advertencia y noticia bibliográfica de M. A. Caro. Madrid: Imprenta de A. Pérez Dubrull.
- Terradillos, Ángel María. ⁴1869. *Epítome de gramática castellana, con la parte de ortografía*. Madrid: Impr. y libr. de los Hijos de Vázquez.
- Torío de la Riva, Torcuato. 1798. *Arte de escribir por reglas y con muestras*. Madrid: Viuda de Ibarra.
- Tusón, Jesús. 1982. *Aproximación a la historia de la lingüística*. Barcelona: Teide.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2005. "Historia de la gramática española en América (I) Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932)". *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 43: 2. 85-118.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2008. "Historia de la gramática española en América (II). Uruguay. Los manuales escolares de R. Abadía Soriano y H. Zarrilli (1924, 1937)". *Ed.Uco* 3. 71-100.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2010. "Los principios gramaticales del presbítero colombiano Rafael Celedón (1833-1902): canon y fundamentos teóricos". *Ideias Linguísticas na Península Ibérica* ed. por Carlos Assunção, Gonçalo Fernandes y Marlene Loureiro. Münster: Nodus Publikationen. 867-883.